



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD

MONTE PATRIA, 03 de Marzo de 2015.

VISTOS :

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- El Decreto Alcaldicio N°13.082 de fecha 09 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- El Art. 13° y 14°, de la Ley N°20.799, publicada en el Diario Oficial de fecha 01 de Diciembre de 2014;
- Los Certificados de Matricula adjuntos, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO No. 2.633/



1.- AUTORIZASE, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13° y 14°, de la Ley N°20.799, de fecha 01/12/2014, ascendiente a la suma de \$61.852.- (Sesenta y un mil, ochocientos cincuenta y dos pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Marzo de 2015 y la segunda en Junio de 2015, al Sr. **JUAN CAIMANQUE CONTRERAS**, Grado 15°, Planta Administrativa, por su causante que se indica:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota	2° Cuota
		Marzo	Junio
Dilan Caimanque Pasten	\$61.852	\$30.926	\$30.926
Isidora Caimanque Pasten	\$61.852	\$30.926	\$30.926
Estefanía Caimanque Pasten	<u>\$61.852</u>	<u>\$30.926</u>	<u>\$30.926</u>
	\$185.556	\$92.778	\$92.778

2.- CANCELESE, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$26.129.- (Veintiséis mil, cientos veintinueve pesos), por **cada hijo** que cause este derecho.

3.- IMPÚTESE, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE